



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 104/019

Expte. N° 1227/2019 Anexo 2

Montevideo, 26 de agosto de 2019

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Junpol S.A. contra la Resolución N° 89/019 de fecha 8 de agosto, referida al Llamado N° 8/2019 para la adquisición de Frutas, Hortalizas y Huevos.

RESULTANDO: que dicha firma interpuso en tiempo los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios y afectar inaplazables necesidades de los usuarios e intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido, habiéndose verificado que el procedimiento efectuado se ajustó a Derecho.

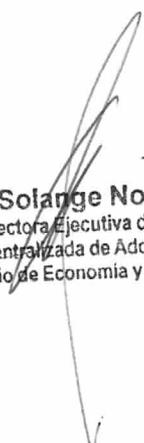
II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: a lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Junpol S.A. contra la Resolución N° 89/19 de fecha 8 de agosto, dictada en el marco del Llamado N° 8/2019 para la adquisición de Frutas, Hortalizas y Huevos.
- 2º) Notificar a la firma impugnante, Junpol S.A.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas